**AVISO A LA COMUNIDAD**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA, LE COMUNICA A LA COMUNIDAD EN GENERAL QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 08 DE MAYO DE 2018, NOTIFICADO POR ESTADO Nº 30 DEL 10 DE MAYO DE 2018, **FUE ADMITIDO EL PROCESO DE NULIDAD SIMPLE RADICADO BAJO EL Nº 2017-00121** EN EL CUAL FUNGEN COMO PARTE ACCIONANTE ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD CONTRA LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA, A FIN DE QUE SE DECLARE LA NULIDAD DEL “ Acuerdo N° 014 del día 29 del mes de Diciembre del año 2008 expedida por la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, por medio de la se fija el presupuesto y gastos e inversión de la ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD para la vigencia fiscal 2009 y dentro de su articulado más exactamente el numero 8°.”

EL PRESENTE AVISO SE PUBLICA EN LA PAGINA OFICIAL DE LA RAMA JUDICIAL Y DEL JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA EL DIA VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), TAL Y COMO LO ESTABLECE EL PARAGRAFO TRANSITORIO DEL ARTICULO 171 DE LA LEY 1437 DE 2011.

LORENA PEREZ LEAL

SECRETARIA